

Legado clássico no Renascimento e sua recepção:

contributos para a renovação
do espaço cultural europeu

Nair de Nazaré Castro Soares,
Cláudia Teixeira (Coords.)

IMPRESA DA UNIVERSIDADE DE COIMBRA
COIMBRA UNIVERSITY PRESS

ANNABLUME

LA *RELECTIO DE VERBIS OBLIQUIS* (1511) DE ARIAS BARBOSA (The *Relectio de verbis obliquis* (1511) by Arias Barbosa)

MANUEL MAÑAS NÚÑEZ (mmanas@unex.es)
Universidad de Extremadura

RESUMEN – Análisis de la doctrina gramatical en la *Relectio de verbis obliquis* de Arias Barbosa.

PALABRAS-CLAVE – Gramática Latina, Renacimiento, Portugal

ABSTRACT – Analysis of the grammatical doctrine in the *Relectio de verbis obliquis* of Arias Barbosa.

KEYWORDS – Latin Grammar, Renaissance, Portugal.

1. Breve reseña bio-bibliográfica

Nacido en Esgueira hacia 1470, entonces una villa importante y actualmente una pedanía de Aveiro, Barbosa debió de recibir en su pueblo los rudimentos formativos, para marchar en la adolescencia a Salamanca, donde estuvo varios años estudiando Humanidades y otras disciplinas como Filosofía, Teología y Sagrada Escritura.

Posteriormente, hacia los veinte años, viajó a Italia, con el propósito de aprender griego y perfeccionar su latín. Recorrió varias universidades italianas, pero su estancia más prolongada y fructífera fue en la Universidad de Florencia, donde estuvo varios años y obtuvo el título de Maestro, siendo discípulo de afamados humanistas, como Ermolao Barbaro, Pico della Mirandola y Ángelo Poliziano, y coincidiendo con condiscípulos influyentes, como el futuro papa León X, de la familia de los Médici.

Con unos veinticinco años regresó de Italia y entonces, seguramente gracias a su sólida formación académica, la Universidad de Salamanca requirió sus servicios docentes, ejerciendo así desde 1495 como profesor de lenguas clásicas (fue el iniciador de la enseñanza del Griego en España), asumiendo en Salamanca la cátedra de Griego y poco después la de Retórica. Como primer catedrático de Griego en Salamanca y consciente de que no se podía dominar el latín si no se estudiaba griego, hubo de sostener largas disputas con los teólogos tradicionalistas que descuidaban el estudio de las lenguas clásicas y miraban con desprecio a los gramáticos, rechazando el griego y contentándose con saber un latín macarrónico. Arias opositó tres veces a la cátedra de prima de Gramática: la primera vez fue vencido por Pedro Espinosa; la segunda vez, en 1505, al presentarse Nebrija, desistió de participar en dicho concurso; y finalmente, al quedar vacante por la renuncia de Nebrija, Barbosa volvió a opositar y ganó la cátedra, tomando posesión el 22 de marzo de 1509. Estuvo Barbosa, por tanto, ejerciendo su

docencia en la Universidad de Salamanca durante veintiocho años (López Rueda 1973: 53-59).

Finalmente, se jubila en 1523 y regresa a Portugal, donde, a instancias de D. Juan III, se encarga de la educación humanística de los hermanos del monarca hasta 1530, año en que decide retirarse definitivamente a su pueblo natal de Esgueira, para pasar allí los diez últimos años de su vida. Murió en su pueblo el 20 de enero de 1540 (Tavares de Pinho 2014: 82).

Su primera obra publicada, que vio la luz en Salamanca, el 13 de junio de 1511, muestra en su título las palabras de Quintiliano que van a ser comentadas y refutadas. El título completo de la obra es *In verba M. Fabii: Quid?, quod et reliqua. Relectio de verbis obliquis, Salmanticae [Joannes de Porras], 1511*, y podemos traducirlo como *Contra las palabras de Marco Fabio Quid?, quod, etc. Relección sobre los verbos oblicuos*.

También de las prensas salmantinas salió publicada su *Relectio, cui titulus Epometria, Salmanticae [Joannes de Porras], 1515*, esto es, *Relección titulada Epometría*; en este caso se acabó de imprimir el 3 de junio de 1515. Se trata de un compendio de métrica latina en el que nos revela noticias importantes sobre el valor que los humanistas concedían a las cuestiones del ritmo y la musicalidad de la lengua. Es un trabajo nacido de un curso monográfico que impartió en las aulas el año anterior, donde explica el carácter cuantitativo de la *locutio latina* y fija una serie de normas enunciadas en forma de verso, para facilitar su memorización a los alumnos, insistiendo el autor en la importancia que tiene conocer esta ciencia métrica para el análisis de las obras poéticas.

También en Salamanca, en abril del año siguiente, publica Barbosa, ante los insistentes requerimientos de sus alumnos, una obra amplia y erudita, de carácter eminentemente filológico, titulada *Aratoris cardinalis Historia Apostolica cum commentariis, Salmanticae, Juan Porras, 1516*, esto es, un comentario de la *Historia Apostólica* del cardenal Arátor, un poeta cristiano de los siglos V-VI, que parafraseó en dos libros de hexámetros latinos los Hechos de los Apóstoles. Se trata del fruto impreso de sus clases en las aulas salmantinas durante el curso académico de 1513-1514 y suponía, en cierto modo, su contestación a los viejos escolásticos salmantinos, especialmente a juristas y teólogos, que le acusaban de leer y comentar en sus clases sólo autores paganos. Lo que Barbosa hace es aplicar las técnicas de la filología humanística a la hermenéutica del texto; por ello, abarca en sus comentarios cuestiones gramaticales, históricas, literarias, arqueológicas, filosóficas y hasta de jurisprudencia y de teología, lo que provocó de nuevo las iras de sus adversarios juristas y teólogos.

En diciembre de 1517, Barbosa publica unidas dos *relecciones*: *Relectio cui titulus prosodia [Relectio cui titulus orthographia], Salmanticae [Joannes de Porras], 1517*, una sobre prosodia y otra sobre ortografía, materias importantes para la correcta pronunciación y escritura del latín y del griego.

Y, por último, precisamente el año de la muerte de Erasmo, publica su poema de mayor inspiración, acompañado por cincuenta epigramas que sirven de apéndice: *Antimoria: eiusdem nonnulla Epigrammata*, Conimbriae, apud coenobium Divae Crucis, 1536. La *Antimoria*, esto es, *Antilocura*, es un poema escrito contra las ironías de Erasmo en su *Encomium Moriae (Elogio de la locura o estupidez)*. Estos poemas suponen una muestra de la mejor poesía latina humanística y, según Tavares de Pinho, pueden agruparse en cuatro bloques temáticos: 1) composiciones laudatorias, encomiásticas y gratulatorias; 2) poesías de reflexión personal y autobiográficas; 3) versos de carácter político; 4) y, especialmente, epigramas satíricos (Tavares de Pinho 2014: 85-93).

2. LA RELECTIO DE VERBIS OBLIQUIS

Como hemos dicho ya, su primera obra publicada es plenamente gramatical. Se trata de un breve ensayo sobre los verbos impersonales en donde, refutando aparentemente un texto de Quintiliano, vamos a encontrar la oposición a los gramáticos que negaban la existencia de los verbos impersonales basándose en la doctrina de la elipsis. Se critica, pues, a gramáticos antiguos, como Apolonio y Prisciano, e indirectamente también a los gramáticos modistas, que en cierta medida adoptaron las posiciones de Prisciano. Barbosa, en cambio, reivindicará la existencia de los verbos impersonales.

En el proemio de este libro Barbosa nos aclara la tipología de su tratado: se trata de una *Relectio* o relección, una disertación o “repetición” académica en la que el maestro volvía a tratar o repetir un punto o tema concreto ya esbozado en las lecciones ordinarias del curso. Se trataba de un acto académico solemne que se había de celebrar ante el claustro pleno de la Universidad y estaban obligados a él todos los catedráticos en propiedad. Así, en efecto, explica Barbosa que tales conferencias sirven para aclarar contenidos y profundizar en los conocimientos adquiridos por los alumnos y que su única intención es la de “indagar e investigar con mayor facilidad aquellos asuntos que, en mi opinión, os resultarán muy útiles”¹.

A continuación, y no sin antes hacer un elogio de la actividad y ciencia gramatical y citar un breve catálogo de gramáticos ilustres, entre los que sobresalen César, Cicerón, Mesala Corvino, Quintiliano y el propio Ermolao Barbaro, al que él conoció personalmente de muchacho en Florencia (*quem ego Florentiae vidi puer²*), nos expone su plan de conferencias para los próximos años. Estamos en 1511 y, según nos dice Barbosa, le quedan doce años para su jubilación. Durante el curso 1509-1510 ya se ocupó de la parte de la gramática

¹ Barbosa 1511, fol. Ai v: *Quo facilius ea quaeram investigemque quae vobis utilissima existimem futurum.*

² Barbosa 1511, fol. Ai v.

llamada horística, esto es, de la gramática preceptiva. Durante el presente curso de 1510-1511 se ha ocupado de la parte gramatical llamada exegética, esto es, de la *dicendi elegántia* y de la interpretación de los textos, comentando a Horacio. Y a partir del curso 1511-1512 tenía ya previsto ocuparse de las partes de la horística, dictando cada año una lección o *repetitio* dedicada sucesivamente a la ortografía, prosodia, etimología, sintaxis y, en fin, a cada una de las ocho partes de la oración. Tenía, pues, Barbosa muy bien planificadas sus *repetitiones* para tocar todos estos temas hasta el año 1523, fecha de su jubilación.

Pero, según confiesa Barbosa, las cosas no salen como uno las tiene planeadas y se ha visto obligado a romper este plan, precisamente porque ha visto que sus alumnos tenían algunas concepciones gramaticales erróneas. Así que, pensando en la utilidad pública y en el bien de sus alumnos, tratando así de extirpar de sus mentes las equivocadas ideas gramaticales que tenían concebidas, ha decidido Barbosa desistir de su plan y dedicar esta *relectio* al tema de los verbos impersonales, un tema que le preocupaba precisamente porque veía que los alumnos tenían sobre tales verbos unas ideas erróneas y equivocadas.

Y, de este modo, nos expone Barbosa cuáles fueron las circunstancias compositivas de esta disertación. Cuando, durante el curso 1510-1511, estaba comentando al poeta Horacio y, aprovechando sus versos, explicaba las particularidades sintácticas de los verbos impersonales, acudieron a él algunos estudiantes con la intención de que les resolviera algunas dudas que tenían. Dichos alumnos, con palabras equivocadas y un juicio tergiversado, le plantearon a Barbosa sus sospechas de que los antiguos escritores debían ser justamente censurados por haber distinguido entre verbos personales e impersonales:

Quamobrem cum hoc ipso anno cum vate Horatio idiomata et syntaxeis verborum impersonalium explicarem, venere ad me nonnulli qui verbis lapsantibus et tergiversanti ratione (nam veritas longe ipsa aliter ostenditur) suspicabant veteres merito reprehendi posse quasi stulte personis carentia verba a personalibus distinxisse³.

Barbosa, entonces, viendo la confusión doctrinal de estos alumnos, que, llevados por las doctrinas de algunos gramáticos que niegan la existencia de los verbos impersonales, llegan a pensar que los mejores escritores de la lengua latina han de ser censurados por haber distinguido en sus usos entre verbos carentes de personas y verbos personales, siente el deber docente y pedagógico de erradicar este error de la mente de sus jóvenes alumnos. Es entonces cuando

³ Barbosa 1511, fols. Aii r-v: “Por ello, cuando explicaba este año con el poeta Horacio las particularidades y construcciones sintácticas de los verbos impersonales, vinieron a mí algunos que, con palabras equivocadas y razones tergiversadas (pues la verdad demuestra todo contrario), sospechaban que los antiguos escritores podían ser justamente censurados en la idea de que habían distinguido neciamente los verbos carentes de personas de los personales”.

decide redactar y publicar esta *Relectio de verbis obliquis*, partiendo para ello de un pasaje de Quintiliano donde se lee que algunos verbos, como *licet* y *piget*, se usan sólo en tercera persona:

Quid quod quaedam verba non totum declinationis ordinem ferunt? Quaedam etiam mutantur, ut "fero" in praeterito; quaedam tertiae demum personae figura dicuntur, ut "licet", "piget".

Partiendo, por tanto, de esta cita de Quintiliano, ahondará Barbosa en la explicación del accidente gramatical de la persona y de los verbos impersonales.

De hecho, antes de entrar en materia, nos ofrece muy claramente cuál va ser el guión de su exposición. Primeramente, va a referir los argumentos, a su entender, equívocos, de quienes opinan que no existen los verbos impersonales y creen que, mediante la figura de la elipsis, todo verbo impersonal equivale realmente a un verbo personal. En segundo lugar, mostrará la esencia y la definición del verbo personal y del impersonal y cómo pueden diferenciarse. Y, por último, demostrará que los verbos pueden dividirse especialmente en verbos personales e impersonales, pues son diferentes:

...Optimum fuerit statim proponere ea quae adducuntur ab his qui sentiunt nullum esse verbum quod persona careat. Deinde quod sit personale verbum, quod impersonale ostendam; quo item pacto distinguantur, postremo id ipsum impersonale personali diversum esse luculentis rationibus monstrabitur, enodatis etiam errabundis nexibus qui contra implicantur⁵.

2.1. Los que niegan la existencia de los verbos impersonales

El primer punto que aborda Barbosa es la exposición de los testimonios de aquellos autores que opinan que los verbos impersonales como *licet* o *piget* se emplean siempre en tercera persona y pueden llevar sobreentendidos el nominativo del contenido expresado en el propio verbo, como en *curritur* [*cursus*], *sedetur* [*sessio*] o *evenit* [*eventus*]. Así opinan Quintiliano, Apolonio

⁴ Barbosa 1511, fol. Aii v: Quint., *Inst.* 1.4.29: "¿Y qué decir del hecho de que algunos verbos no siguen el esquema normal de la conjugación? Algunos sufren también variaciones, como *fero* en el perfecto; algunos se usan sólo en la tercera persona, como *licet* y *piget*". Seguimos el texto latino ofrecido por Barbosa.

⁵ Barbosa 1511, fol. Aiii r: "Lo mejor será exponer inmediatamente los argumentos que aducen quienes opinan que no hay ningún verbo que carezca de persona. Después mostraré la esencia del verbo personal y del impersonal y también cómo pueden distinguirse. Por último, se demostrará con argumentos muy claros que el verbo propiamente impersonal es diferente del personal, resolviendo también los errabundos embrollos de quienes nos enredan sosteniendo lo contrario".

Díscolo, Diomedes y Prisciano⁶, con lo que, según colige Barbosa, si tales verbos tienen persona e incluso un nominativo sobreentendido, entonces no pueden ser impersonales. Éstas son las autoridades en que se basan aquellos profesores que niegan la existencia de los verbos impersonales y que, con sus interpretaciones, han llevado a confusión a los alumnos que solícitos se han presentado ante Barbosa para que les aclare sus dudas.

La doctrina de partida podría haberla tomado Barbosa de las teorías gramaticales que Hernando Alonso de Herrera expone en su breve tratado *Tres personae* (ca. 1500)⁷, donde refuta a Prisciano y, en consecuencia, a todos los gramáticos posteriores que se adhirieron a él aceptando que todo nominativo es de tercera persona y admitiendo su célebre doctrina de la elipsis (*evocatio*) para explicar los desajustes que se dan entre las estructuras profunda y superficial de la lengua.

No hay dudas de que Barbosa conoce el tratado de Herrera, pues cuando está tratando de investigar y definir el accidente de la “persona” por la que el verbo se denomina personal o impersonal, acude Barbosa a la anécdota para explicar que las “tres personas” de las que está hablando son las gramaticales y nada tienen que ver con las “tres personas” de los teólogos. Pues bien, cuenta Barbosa que hace unos años los teólogos salmantinos se toparon con un tratado titulado *De tribus personis* de cierto autor desconocido. El autor, claro está, era Alonso de Herrera, aunque Barbosa no quiera citar su nombre, quizás por no dar fama a un profesor que por estas fechas desempeñaba las cátedras de Retórica y Gramática en la Universidad rival de Alcalá. El caso es que los teólogos rápidamente se alertaron ante la posibilidad de que un gramático (los gramáticos levantaban habitualmente sospechas de herejía) pudiera tocar el tema teológico de la Trinidad. Ante ese temor infundado de los teólogos, Barbosa les aclaró que las personas de las que Herrera hablaba en aquel opúsculo eran las gramaticales y no las personas teológicas del Padre, Hijo y Espíritu Santo. Al final, rompieron todos a reír y se disolvió la reunión y la conversación que mantenían. Vale la pena leer el texto:

Prodiit annis superioribus in manus hominum libellus De tribus personis auctore nescio quo. Cepere ergo ex nostris theologis quidam trepidare, quasi virus in opusculo lateret aliquod hereseos. Ego igitur, qui forte sermoni eorum intereram, nolite –inquam–, viri doctissimi, quaerere sintne orthodoxe fidei congruentia que libellus continet trium personarum. Nullum sub melle hic venenum latet; non hic transfiguratur se angelus Sathane in angelum lucis; nulla hic mentio sitne aliud genuisse quam natum esse aliudve procedere quam genuisse vel natum esse. Coelum

⁶ Barbosa 1511, fol. Aiii r-v. Cf. Quint., *Inst.* 1. 4. 29; Diomedes, *GLK.* I. 337-338 y 397; Prisciano, *GLK.* III. 230 y 231-232; *A. D.*, *Synt.* 3. 188.

⁷ Hay edición moderna de Ruiz Castellanos 2002.

*libellus haud tangit. Hoc dictum cachinnus ingens subsecutus coetum illum in quo eram solvit*⁸.

2.2. Definición del verbo impersonal

Lo primero que hace Barbosa es rechazar la definición al uso del verbo impersonal como “aquel que no tiene distinción de número ni de persona”, por no considerarla una buena definición y por tratarse de una definición muy general que no aclara la esencia ni naturaleza del objeto definido ni expresa ninguna propiedad ni peculiaridad suya, pues tal definición puede aplicarse también al infinitivo, una forma verbal que no presenta distinción de número ni de persona. Y todas estas reflexiones las adereza Barbosa con distintas citas de Cicerón y, especialmente, de Aristóteles, para ilustrar su opinión de que la definición al uso no es una auténtica definición.

Esta definición, por tanto, no es válida. Barbosa prefiere otra, tomada de los gramáticos griegos, que sus adversarios no conocen porque, como ya antes dijo, ignoran y desprecian la lengua griega. La definición, tal y como el mismo Barbosa la transcribe, es ésta: *rima aprosopon to spanizon triposopias cae mia catalixi tautin apoplirun*, que en la propia traducción de Barbosa dice lo siguiente: *id esse impersonale verbum quod tribus personis careat atque eas una terminatione compleat*, esto es, “el verbo impersonal es aquel que carece de las tres personas y las suple con una sola terminación”¹⁰. Dicha definición, de la que sólo aclara que es la que aportan los *graeci*, es realmente la que ofrece el gramático bizantino Constantino Láscaris (1434-1501) al final del segundo libro de su *Gramática*, dedicado a la sintaxis del verbo, compuesto en Mesina en 1468 e inspirado seguramente en las ideas sintácticas de Miguel Sincelo y Teodoro de Gaza (Martínez 1998: 142 y 147). En el libro de Láscaris leemos el texto así:

*Aprosopon rhema esti to spanizon triposopias kai mia katalexei tauten apopliroun. / Impersonale verbum est quod caret tripersonatu et una terminatione hunc complet*¹¹.

⁸ Barbosa 1511, fols. Avii r-v: “Cayó años atrás en las manos de los hombres un librito *Sobre las tres personas* de no sé que autor. Comenzaron, pues, algunos de nuestros teólogos a temblar como si en el opúsculo se escondiera alguna ponzoñosa herejía. Yo, pues, que casualmente me encontraba en medio de sus conversaciones, les dije: –No investiguéis, doctísimos varones, si lo que este libro contiene sobre las tres personas es conforme a la fe ortodoxa. Aquí no hay escondido ningún veneno bajo la miel. Aquí no se trasfigura el ángel Satanás en el ángel de la luz. Aquí no se hace mención sobre si “es distinto el haber engendrado que el haber nacido, o si es distinto el proceder que el haber engendrado o el haber nacido”. Este libro no toca cosas del cielo. Y siguiendo una gran carcajada a mis palabras, se disolvió la reunión en la que estábamos”. Cf. Cf. II Cor. 11. 14 y Aug. *De fide ad Petrum* 1. 6.

⁹ Barbosa 1511, fols. Aiiii r: *quod nec distinctos numeros nec personas habeat*.

¹⁰ Barbosa 1511, fol. Aiiii v.

¹¹ Láscaris 1546, fols. 154v-155r. La obra tuvo muchas ediciones y reimpressiones en el siglo XV y XVI, especialmente en la imprenta aldina, cf. Martínez Manzano 1998: 159.

Y aunque, a lo largo de su opúsculo, casi nunca ofrece Barbosa la traducción latina de los numerosos textos griegos que cita en lengua original, en este caso vemos que aporta su traducción, quizás para ridiculizar a esos profesores de gramática que ignoran y desprecian el griego porque dicen que todos los textos griegos se pueden encontrar traducidos e interpretados en los códices latinos¹².

Estima Barbosa, dando por sentado que los verbos impersonales existen, que esta definición es la correcta porque tiene una parte general y otra específica: lo general es que el verbo impersonal está privado de las tres personas, si bien este rasgo lo comparte con el infinitivo, con la diferencia de que el verbo impersonal puede formar por sí mismo una oración de sentido completo, mientras que el infinitivo solo no tiene esa facultad; la seña específica de los impersonales es que suplen esa falta de personas con una misma y única terminación, la forma de tercera persona, aunque ello no quiere decir que los impersonales sean verbos de tercera persona. Los verbos impersonales, aclara Barbosa, no tienen una persona intrínseca determinada y cierta, como sí ocurre con los verbos personales, sino que la expresión de la persona, que aparece en principio indistinta y confusa, vendrá determinada por complementos externos (Barbosa 1511: fols. Aiiii v – Av v).

Nuestro humanista, como hemos ya avanzado, fundará sus opiniones lingüísticas especialmente en autores griegos, quizás para diferenciarse del común de los gramáticos, que acudía principalmente a fuentes gramaticales latinas. Así, aparte de citar, según se ha dicho, a bizantinos como Querobosco (fol. Ci r), Constantino Láscaris y Teodoro Gaza (fol. Aviii r), un autor básico para Barbosa es Aristóteles. De hecho, emplea una cita del Estagirita para sus ulteriores argumentaciones. En efecto, estimando Barbosa que entre los verbos personales e impersonales existe una relación de contrariedad, trae a colación la siguiente sentencia aristotélica: *to euthei kai auto kai to kampylon ginoskomen*, esto es, “por medio de lo recto conocemos, no sólo lo recto, sino también lo oblicuo” (Arist. *De anim.* 1. 5. 411a 6). Y esta tesis filosófica será aplicada por Barbosa a la gramática: lo recto, si hablamos de los casos, será el nominativo y lo oblicuo los restantes casos; si hablamos del género, lo recto será el masculino y lo oblicuo el femenino; si hablamos de los verbos, el activo será lo recto y lo oblicuo la pasiva; si hablamos de la persona, lo recto será el verbo personal y lo oblicuo el verbo impersonal. En términos de la lingüística moderna, podríamos traducir las palabras de Barbosa diciendo que lo recto es el término no marcado, el más amplio, el que comprende al término marcado, que está incluido en el otro; y lo oblicuo será, por tanto, el término marcado. Y, según estos planteamientos, concluye Barbosa que la investigación hay que centrarla sobre lo recto, esto es,

¹² Barbosa 1511 fols. Aiii r-v: *...ob inscitiam graecae linguae ignorant... Quid enim aiunt nobis opus est graecus sermo, cum verba graeca in latinis codicibus interpretata ubique inveniamus?*

sobre el verbo personal, porque, si antes no se ha comprendido perfectamente qué es la persona y el verbo personal, no puede entenderse la naturaleza de lo oblicuo, es decir, del verbo impersonal:

*Cum ergo verbum impersonale obliquum sit, liquet nimirum id non posse cognosci nisi prius exactissime perspecta verbi personalis natura. At personale quid sit intelligere nemo potest, nisi prius quid sit persona et quam vim habeat in orationis congruae compositione*¹³.

Emprende, por tanto, Barbosa una larga digresión sobre la *persona*, descartando los valores semánticos que dicho término tiene entre los filósofos, los físicos, los teólogos, los autores teatrales, los botánicos o los lógicos terministas. Él se va a ceñir, nos dice, exclusivamente al ámbito de la gramática y deja bien claro que se va alejar de las posiciones dialécticas y retóricas, porque, si en la *oratio* se exige la verdad al dialéctico y la persuasión al rétor, al gramático debe pedírsele tan sólo la *congruitas*, la *latinitas*, la corrección gramatical y la correcta concordancia, rechazando explícitamente todas las especulaciones lingüísticas de los *logici moderni* o terministas que abundaban en los ámbitos universitarios de la época:

*Vt autem in oratione petitur veritas a dialectico, a rhetore persuasibilitas, ita a grammatico, qui et ipse vocabula nominum, non rerum appellationes perpendit, proprie congruitas et, ut graeci dicunt, katallitotis exigitur. Nam si rerum nomina speculeretur, iam non rationalis philosophiae pars grammatica esset, sed earum scientiarum stemmati ascriberetur quibus de rerum terminis negotium est*¹⁴.

Si la meta de la gramática, explica Barbosa, es la construcción de la *oratio congrua*, para llegar a tal fin hemos de apoyarnos en dos pilares fundamentales: el *consensus* y la *moderatio*, esto es, la concordancia y la regencia, que vienen determinadas por el caso recto, pero nunca por los casos oblicuos. Y es que la persona sólo es accidente del nombre (y del pronombre) en caso recto, pero nunca en casos oblicuos; así, en *diligo vos, te, illos*, da igual la persona de los casos

¹³ Barbosa 1511, fol. Avii r: “Siendo, pues, el verbo impersonal lo oblicuo, es claro y evidente que el impersonal no puede ser conocido si antes no se ha comprendido perfectamente la naturaleza del verbo personal. Sin embargo, nadie puede entender qué es el verbo personal, si antes no hemos visto qué es la persona y qué fuerza tiene en la composición de una oración gramaticalmente correcta”.

¹⁴ Barbosa 1511, fol. Avii v: “Y así como en la oración se reclama la verdad al dialéctico y la persuasión al rétor, así también al gramático, que es quien sopesa los vocablos de los nombres y no las apelaciones de las cosas, se le exige propiamente la gramaticalidad (*congruitas*) y, como dicen los griegos, la *katallitotis* (“congruencia”). Pues si observara los nombres de las cosas, la gramática ya no sería una parte de la filosofía racional, sino que se adscribiría a la genealogía de aquellas ciencias que se ocupan de los términos de las cosas”.

oblicuos, pues la que fija la concordancia y regencia es la persona del caso recto (nominativo sujeto). En efecto, dice Barbosa, la persona sólo es accidente del caso recto y es siempre principio de una construcción intransitiva y recta, no transitiva ni oblicua. Si no hay caso recto, no hay persona y estamos, por tanto, ante un verbo impersonal, como, por ejemplo, *pudet me nostrorum temporum* (fol. Aviii v). En cuanto al régimen de los verbos activos, lo habitual es: Nominativo (de la persona agente) + verbo activo + complementos (casos oblicuos). Los casos oblicuos, como hemos visto, no influyen en la concordancia, sino que son los casos rectos (nominativo y vocativo) los que tienen persona y prescriben la concordancia en número y persona con el verbo, sin necesidad de sobreentender nada, como en los ejemplos *legit Cicero, lege Cicero* (Barbosa 1511: fol. Bi r-v). El verbo impersonal, por tanto, como no lleva caso recto, tampoco tiene persona explícita; la expresión de la persona la toma de fuera, de los casos oblicuos de los pronombres.

Y, siguiendo Barbosa con sus argumentaciones, acude de nuevo a Aristóteles para fundamentarlas. Concretamente, dice el Estagirita que “las cosas que están relacionadas existen simultáneamente por naturaleza; y se anulan simultáneamente las unas a las otras” (Arist. *Cat. 7. 7b 15 y 19*). Pues bien, como el verbo impersonal no tiene caso recto que le proporcione esa persona de referencia con la que pueda concertar el verbo para formar una *oratio recta*, el resultado será, pues, una *oratio obliqua*: quitado el caso recto en el que está la presencia personal, también se quitará la persona del verbo y tendremos una *oratio obliqua*. De ahí, nos dice Barbosa, procede el título que ha puesto a su *Relectio de verbis obliquis*:

Ego vero sermocinationem rectam eam voco quam rectus casus pangit cum recto verbo, id est, personali; obliquam autem quae obliquis casibus et obliquo verbo constat, id est, impersonali, unde nomen huic lectioni inditum est¹⁵.

En cuanto a las formas *curritur, itur, bellatur*, no son de primera, ni de segunda, ni de tercera persona. Tienen formalmente la apariencia de la tercera persona, pero son impersonales, no tienen persona determinada, salvo que los casos oblicuos la indiquen, pues son siempre verbos oblicuos (porque no tienen caso recto que indique persona) que se construyen con casos oblicuos. Pero ello no quiere decir que no sean *orationes congruentes*: tan *congrua* es la *oratio recta* como la oblicua; la diferencia es que en la primera hay indicación precisa de voces y personas, mientras que en la oración oblicua (impersonal) una sola terminación (la de tercera persona) vale para las tres personas.

¹⁵ Barbosa 1511, fol. Biii v: “Yo, en verdad, llamo oración recta a la compuesta por el caso recto con el verbo recto, esto es, con el verbo personal; y oblicua a la formada por los casos oblicuos y el verbo oblicuo, esto es, impersonal. De ahí le hemos puesto el nombre a esta lección”.

2.3. DIVISIÓN DE LOS VERBOS: PERSONALES E IMPERSONALES

El tercer punto que Barbosa se propone demostrar es que los verbos personales e impersonales son diferentes y que la división de los verbos que los gramáticos ofrecen habitualmente no es correcta.

En efecto, nuestro humanista, partiendo de nuevo de las doctrinas lógicas aristotélicas según las cuales cualquier género se divide mediante diferencias opuestas, concluye que el verbo en sí es un género y que, como tal, podrá dividirse, mediante diferencias separadoras, en especies, esto es, en verbo personal e impersonal, lo mismo que el ser se divide en ser racional e irracional (Barbosa 1511: fol. Bvii v). Así que el verbo no debe dividirse en activo, pasivo, neutro y deponente, sino en personal y en impersonal. Esta división se ajusta a todos los verbos e incluye las tres leyes de una buena división, pues es una división con dos miembros, se da mediante opuestos y en ella ni lo dividido supera a los miembros de la división tomados por separado ni los miembros de la división superan a lo dividido. A ello se suma el hecho de que la división que divide al verbo en más miembros, no es una división del verbo tomado genéricamente, sino tomado especialmente:

Verbum enim, ut genus est, in duo scinditur: personatum et personis carens. Rursus personale, ut species est vel specialis differentia, in activum, passivum, neutrum et reliqua¹⁶.

Siendo, pues, Barbosa de esta opinión, ve como un gran impedimento en sus argumentaciones la posición racionalista de Prisciano, según el cual en todo verbo impersonal puede sobreentenderse un nominativo emparentado con el verbo (*cognatae significationis*), pues si tal nominativo (caso recto) está presente, entonces ya hay también una “persona” que convierte al verbo en personal: *pudet pudor, poenitentia poenitet, cursus curritur, certamen certatur*. Barbosa opone a esta opinión el ejemplo de verbos impersonales como *ventum est, dubitatum est, pigitum est* o *limitum est*, donde no se puede entender ese nominativo emparentado con el verbo (*adventus ventum est, dubitatio dubitatum est, pigentia* o *pigitio pigitum est*) sin cometer errores gramaticales de concordancia o inventar sustantivos inexistentes en latín (Barbosa 1511: fol. Ci v).

Barbosa, que se centra en el nivel sintáctico o de habla, pero no en el nivel semántico o de lengua al que acuden Prisciano y los gramáticos racionalistas, está, no obstante, dispuesto a admitir ese nominativo emparentado con el verbo, aunque para él resulta ocioso e innecesario para construir una *oratio*

¹⁶ Barbosa 1511, fol. Bviii r: “El verbo, en efecto, como es el género, se divide en dos: personal y carente de persona. Y a su vez, el personal, como es especie o diferencia especial, lo dividimos en activo, pasivo, neutro y los demás miembros”.

congruens; pero lo que no admite es que la inclusión de dicho nominativo aporte ninguna persona que convierta al verbo en personal. De hecho, como acaba de demostrar con los ejemplos citados, dicho nominativo no concierne con el verbo y a veces ni siquiera existe en latín, luego no le aporta persona alguna que determine la concordancia nombre-verbo, que, como antes vimos, es el fundamento de *oratio congrua*. La prueba, según Barbosa, de que la opinión de Apolonio y Prisciano es errónea, es que ese nominativo *cognatae significationis* no aparece nunca explícito en el nivel sintáctico de la lengua: *pudor pudet me* nunca aparece en los autores (Barbosa 1511: fol. Cii r). Y es que ni los verbos impersonales de voz pasiva tienen persona alguna, ni tampoco los verbos oblicuos de voz activa que reclaman casos oblicuos, como *pudet me sceleris*, donde *pudet* no es de ninguna persona, excepto porque formalmente aparece en tercera persona. Igual argumento vale para los verbos que se unen a un infinitivo, como en *bonum est legere*, lo que, según los gramáticos racionalistas, equivale a *bona est lectio*. Si ese *legere* (plano sintáctico) equivale a *lectio* (plano semántico), entonces ambos términos se podrían usar indistintamente, pero no es así, pues el uso nos muestra que se puede decir *interest mea docere discipulos scientiam morum* o *legere Vergilium*, pero no *interest mea doctrina discipulos scientiam morum* o *lectio Vergilium* (Cii v).

El problema, según Barbosa, es que los gramáticos sí se ocuparon de la persona, pero no de la impersonalidad, por lo que da la impresión de que no existen verbos impersonales. Pero si en la gramática no se trata sobre la impersonalidad es porque, mientras que el verbo personal tiene persona y número definidos, el verbo impersonal es el más puro reflejo de la indefinición, sin persona ni número definidos, y lo indefinido, como dice Aristóteles (*Rhet.* 3. 8. 1408b), resulta incognoscible y por ello hay que dejarlo fuera del arte gramatical.

En definitiva, verbos como *convenit*, *interest* y *pudet* son impersonales cuando no hay ninguna persona de referencia externa: tal persona, cuando está presente, hace al verbo personal y, cuando falta, impersonal (Barbosa 1511: Ciii r).

3. CONCLUSIONES

Barbosa ha demostrado, desde un plano puramente sintáctico, que el verbo impersonal está privado de personas y puede llamarse con toda razón oblicuo. Para ello, ha explicado previa y detalladamente qué se entiende por persona y por verbo personal. Así, desde su punto de vista, es la persona inherente al caso recto (nominativo y vocativo) la que dota de persona al verbo y, mediante la concordancia y regencia, lo convierte en verbo personal y recto. Y todas estas doctrinas gramaticales, como hemos dicho, han sido sustentadas en argumentos lógicos extraídos de Aristóteles y expuestas desde una perspectiva sintáctica y de uso, rechazando las teorías de los gramáticos que acuden al nivel semántico o de lengua para demostrar, mediante la figura de la *evocatio* o elipsis, que los

verbos impersonales no existen porque siempre se sobreentiende un nominativo *cognatae significationis* que los convierte en verbos personales.

Años después, Hernando Alonso de Herrera, basándose en sus propias doctrinas, pero también valiéndose de la *Relectio* de Barbosa, concluirá que las formas no personales del verbo (infinitivos, pero también el gerundio) forman parte de los impersonales; y define la impersonalidad atendiendo al plano morfosintáctico:

*Verba partim sunt personalia, partim impersonalia, partim infinitiva. Personalia sunt quae habent certam literam certae personae a parte ante dicatam. Impersonalia sunt quae literam certam, sed aut nullam, aut non certam personam ante se habent. Infinitiva nec literam, neque personam habent determinatam*¹⁷.

Parece, pues, que para Herrera, los verbos impersonales tienen marca o desinencia personal, pero no admiten un sujeto gramatical que concuerde o concierte con ellos o bien se trata de un sujeto indeterminado. Herrera, pues, se ciñe al argumento puramente gramatical de la concordancia, como Barbosa, sin entrar en la posibilidad de aplicar a los verbos impersonales un sujeto de tipo nocional, algo que quedaría fuera del plano más estrictamente gramatical.

Y, así, distingue Herrera varios tipos de verbos impersonales:

1) tipo *convenit mihi legere, convenit tibi legere, convenit illi legere*, que es impersonal porque no admite sujeto delante y no varía su terminación, lo que se aprecia claramente en su traducción al castellano: “conviéneme, conviéndete, conviénele... leer”;

2) tipo *miseret me tui*, cuya terminación no varía y no admite sujeto gramatical delante, si bien acepta la variación de la persona o del sujeto nocional y lo explica ofreciendo las versiones castellanas de las expresiones latinas: *Poenitet me, arrepíentome; poenitet te, arrepíenteste; poenitet illum, arrepíentiese... miseret me, manzilla he; miseret te, manzilla has, o lástima has; miseret illum, etc*¹⁸.

3) tipo *interest mea legere*, donde, según Herrera, la forma verbal no cambia y no hay sujeto gramatical delante, si bien, como el anterior tipo, admite variación de la persona pronominal para expresar, desde un punto semántico, los distintos sujetos nocionales. Además, Herrera, arremetiendo contra los gramáticos antiguos (Apolonio o Prisciano), contra los modistas e, indirectamente, contra

¹⁷ Alonso de Herrera 1527, *Expositio*, fol. Hii v: “Los verbos pueden ser personales, impersonales o infinitivos. Personales son los que tienen una marca determinada de persona determinada expresada por un sujeto que le antecede. Los impersonales son los que tienen una marca determinada, pero no tienen delante ninguna persona o, si tienen persona, es indeterminada. Los infinitivos no tienen ni marca ni persona determinadas”

¹⁸ Alonso de Herrera (1527), *Expositio*, fol. Hiiii r.

gramáticos posteriores como Linacro o el Brocense, niega que esta expresión *interest mea legere* equivalga a *lectio pertinet ad me* (Mañas 2002: 589-590).

Herrera, pues, como Barbosa, se ciñe al nivel morfosintáctico, que es el que considera como propio del gramático, y prescinde del nivel semántico. El problema es que, como quizás aún no está bien fijada la terminología, Herrera emplea anfibológicamente el término persona, tanto para expresar el sujeto gramatical como el agente (Calvo 2012: 391-392).

BIBLIOGRAFÍA

FUENTES:

- Barbosa A. (1511), *In verba M. Fabii: Quid?, quod et reliqua. Relectio de verbis obliquis. Salmanticae* [Joannes de Porras].
- Herrera, H. A. (1527), *Expositio Laurentii Vallensis De elegantia linguae latinae. Cum disputatione trium personarum. Compluti.*
- Láscaris C. (1546), *Grammaticae compendium. Venetiis, apud H. Scotum.*

ESTUDIOS:

- Calvo Fernández, V. (2012), “El concepto de impersonalidad verbal en la tradición gramatical española: de los orígenes a Correas (ca. 1350-1627)”, *Rilce* 28.2: 385-405.
- López Rueda, J. (1973), *Helenistas españoles del siglo XVI*. Madrid.
- Mañas Núñez, M. (2002), “La *Expositio Laurentii Vallensis de Elegantia Linguae Latinae* de Hernando Alonso de Herrera”, en J. M. Maestre Maestre et alii (eds.), *Humanismo y pervivencia del mundo clásico. Homenaje al profesor A. Fontán*, III. 2. Alcañiz-Madrid, 579-592.
- Martínez Manzano, T. (1998), *Constantino Láscaris, semblanza de un humanista*. Salamanca.
- Ruiz Castellanos, A. (2002), *Fernando Alonso de Herrera. Sobre la persona gramatical*. Universidad de Cádiz / Diputación Provincial de Cádiz.
- Sánchez Salor, E. (2002), *De las “elegancias” a las “causas” de la lengua: retórica y gramática del Humanismo*. Alcañiz-Madrid.
- Tavares de Pinho, S. (2014), “Aires Barbosa, Professor, Pedagogo, Filólogo e Poeta”, en I. Pantani, M. Miranda & H. Manso (Coords.), *Aires Barbosa na Cosmópolis Renascentista*. Universidade de Coimbra – Sapienza. Università di Roma, 81-96.
- Verdelho, T. S. (1995), *As origens da gramaticografia e da lexicografia latino-portuguesas*. Aveiro.